



N/R: JMSV/mrh  
Conv. Ayuntamientos  
Educación 2023  
Cítese esta referencia

**ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023 / 2024 (B.O.P. de Las Palmas nº 9, de 20 de enero de 2023).**

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023/2024**

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Educación y Juventud, convocó en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2023/2024 (B.O.P. de Las Palmas nº 9, de 20 de enero de 2023).


**VISTO** que, con fecha 9 de marzo de 2023, se realiza la recepción en esta Consejería de la solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con Nº de Exp. Original: 2023001733 y Ref. externa: 2023000674 de fecha 13/02/2023 y hora de puesta a disposición 12:02h.

**VISTA** la diligencia que acompaña a dicha solicitud, por la que se hace constar error de intercambio producido en el Servicio Interconectado de Registros y mediante la cual el día 09/03/2023 se procede a la correcta remisión a destino.

**VISTA** que, consecuentemente a lo descrito anteriormente, la **solicitud** de subvención presentada por la entidad interesada se encuentra dentro del plazo estipulado y por ende, es procedente su admisión a trámite.

**VISTO** que en la Base 7.4 de la referida convocatoria, se establece, tal y como estipula el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o cualquiera de los señalados en el artículo 67 de la misma Ley, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma Ley.

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw==  | Fecha  | 13/03/2023 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud   |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw=</a> | Página | 1/3        |





**VISTO** que el Jefe de Servicio de Educación y Juventud es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tienen conferidas, de acuerdo con la Base 8.1 de dicha convocatoria.

Examinada la **documentación presentada junto con la solicitud**, de conformidad con los requisitos de la convocatoria, **ha resultado ser insuficiente**, por lo que se determina la necesidad de requerir la subsanación de las deficiencias o presentación de documentos, en su caso, conforme se especifica en el Anexo al presente anuncio, cuya notificación se efectúa mediante su publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, conforme a la citada Base 7.4 de la convocatoria.

### PROCEDE

**PRIMERO.- REQUERIR al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, subsane las faltas o acompañe los documentos o datos que se detallan en el documento Anexo al presente anuncio, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la citada LPAC.


**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL INSTRUCTOR - JEFE DE SERVICIO,

José Manuel Sebastián Vicente

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw==  | Fecha  | 13/03/2023 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud   |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw=</a> | Página | 2/3        |





## ANEXO

### AYUNTAMIENTOS INTERESADOS QUE DEBERÁN SUBSANAR SUS SOLICITUDES APORTANDO LOS DOCUMENTOS Y CONTENIDOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana</b><br/><b>P3502000G</b><br/>Modalidad A y B</p> | <p>- <b>ANEXO I:</b> Solicitud<br/>3. Recoger en la solicitud las modalidades A y B, así como la cuantía asignada a cada una de ellas (con el máximo de 4.000€ por modalidad)</p> <p>- <b>ANEXO II:</b> Memoria técnica del proyecto<br/>El proyecto presenta actividades que, de acuerdo con la Convocatoria, pertenecen a la modalidad A y B, por lo que se hace necesario separar en dos anexos diferenciados ambas modalidades. De la información recogida, la actividad 1 corresponde a la Modalidad A y las actividades 2, 3, 4,5,6 y 7 corresponden a la Modalidad B.<br/>Se debe redistribuir el presupuesto adaptado a los nuevos cambios, no debiendo superar 4.000 € en el coste asignado a la cuantía solicitada a esta subvención en cada una de las modalidades.</p> <p><b>11. Presupuesto total estimado desglosado por origen de financiación y por concepto del gasto:</b><br/>Se observa falta de coherencia entre las horas de duración de los talleres 2,3,4,5,6 recogido en el apartado 5 y lo recogido en la columna destinada este concepto en el punto 11, en consecuencia, está afectado el precio unitario que se ha señalado. Se ha de recoger, el coste asignado a esta convocatoria en la columna establecida para ello.</p> <p>- <b>ANEXO III:</b> Declaración Responsable<br/>Recoger en el apartado Razón Social el nombre de la entidad solicitante (Ayuntamiento)</p> |
|--|---|

|                                      |   |               |            |  |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw==  | <b>Fecha</b>  | 13/03/2023 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud   |               |            |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Od7H7Lt2UZk7nXVfn2PCsw=</a> | <b>Página</b> | 3/3        |  |